

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

**CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO**

â

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R

Otavalo, 21 de julio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

## **Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavaló, con asunto: “Asignación de funciones: \*Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022-2023 afectando al objeto de Contratación “COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4160,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “REPARACIÓN MOTOR AMBULANCIA” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1455,00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN MOTOR AMBULANCIA” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4889,02 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SOLIDO ORAL 500 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 246,40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 51,666 (CINCUENTA Y UN CON 666/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 258,738 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 738/100 DÓLARES DE LOS

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 207,36 (DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 647,46 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 52,80 (CINCUENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 180,894 (CIENTO OCHENTA CON 894/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “FENITOÍNA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3,99 (TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 947,70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 308,75 (TRESCIENTOS OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 591,3060 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 3060/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 326,16 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$786,84 (SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “NITROFURANTOÍNA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$25,20 (VENTE Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$364,24 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R

Otavalo, 21 de julio de 2022

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$971,46 (NOVESCIENTOS SETENTA Y UN CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/5 ML” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$231,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$844,11 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS (Varios)” incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$30000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-2628-M, de 21 de julio de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2022-CE-OT, de 21 de julio de 2022; concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022 y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de



## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R

Otavalo, 21 de julio de 2022

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022-2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC		
1	53803	Combustible y lubricantes	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL	Bien	Infirma Cuantía	33340001	C2 C3	Unidad	1	2000,0000	2000,00	53803	Combustible y lubricantes	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL	Bien	Infirma Cuantía	33340001	C2	Unidad	4000	1,5400	6160,00	4160,000000		
2										0,00		53405	Valores Servicios para Mantenimiento y Reparación	REPARACIÓN MOTOR AMBULANCIA	Servicio	Infirma Cuantía	87143018	C2	Unidad	1	1455,0000	1455,00	1455,000000		
3										0,00		53813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN MOTOR AMBULANCIA	Bien	Infirma Cuantía	43351028	C2	Unidad	1	4889,0200	4889,02	4889,020000		
4										0,00		53809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526047027	C2	Unidad	4400	0,054000	246,40	246,400000		
5										0,00		53809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526042108	C2	Unidad	6540	0,007000	45,80	45,660000		
6										0,00		53809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526042108	C2	Unidad	44610	0,005800	258,74	258,730000		
7										0,00		53809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526044718	C2	Unidad	3760	0,050000	207,56	207,300000		
8										0,00		53809	Medicamentos	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526063197	C2	Unidad	39770	0,014000	557,46	557,460000		
9										0,00		53809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526042130	C2	Unidad	4400	0,011000	52,80	52,800000		
10										0,00		53809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526042130	C2	Unidad	15330	0,011800	180,89	180,890000		
11										0,00		53809	Medicamentos	FENITOINA SOLIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Bien	Calligo Electrónico	3526044739	C2	Unidad	10	0,399000	3,99	3,990000		
12										0,00		53809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526044739	C2	Unidad	24300	0,039000	947,70	947,700000		
13										0,00		53809	Medicamentos	KEFOBOLACOL SOLIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Bien	Calligo Electrónico	3526071243	C2	Unidad	3250	0,059000	308,75	308,750000		
14										0,00		53809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526060056	C2	Unidad	21270	0,027000	574,31	574,300000		
15										0,00		53809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526060056	C2	Unidad	80200	0,010800	866,56	866,560000		
16										0,00		53809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526060056	C2	Unidad	94900	0,008300	786,84	786,840000		
17										0,00		53809	Medicamentos	NITROFRANTOENA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	Calligo Electrónico	3526009542	C2	Unidad	30	0,840000	25,20	25,200000		
18										0,00		53809	Medicamentos	NITROFRANTOENA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526009563	C2	Unidad	11600	0,011400	132,24	132,240000		
19										0,00		53809	Medicamentos	OSPRELISE SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526053623	C2	Unidad	77100	0,012600	971,46	971,460000		
20										0,00		53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/ML	Bien	Calligo Electrónico	3526007043	C2	Unidad	350	0,620000	217,00	217,000000		
21										0,00		53809	Medicamentos	FANSULORINA SOLIDO ORAL 0,6 MG	Bien	Calligo Electrónico	3526001759	C2	Unidad	19940	0,024000	478,56	478,560000		
22	53809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS (Varios)	Bien	Infirma Cuantía	35260104	C1 C2 C3	Unidad	1	40000,0000	40000,00	53809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS (Varios)	Bien	Infirma Cuantía	35260104	C1 C2 C3	Unidad	1	40000,0000	40000,00	30000,000000		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución mantada)																						47550,094000			

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavaló, 21 de julio de 2022**

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación (Combustibles y Lubricantes) que afecta a la partida (530803), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL	Bien	785,40	3080,00	2294,60		6160,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [martha.yopez@iess.gob.ec](mailto:martha.yopez@iess.gob.ec); [viviana.aguirrea@iess.gob.ec](mailto:viviana.aguirrea@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.- Otavaló, a los veinte y un días del mes de julio de 2022.

**Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0065-R**

**Otavalo, 21 de julio de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida  
**OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-CE-OT-2022-2628-M

Anexos:

-  
- gpl-p04-s01-f02\_\_matriz\_de\_reforma\_pac\_incremento\_catalogo\_ambulancia0087219001658456635.xls  
- informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_21\_07\_20220300682001658456627.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza  
**Oficinista**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**